PROVINCIA DEL CHACO
ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO

DICTAMEN N° 411

REF.: E2-20216372-A S/ PROYECTO DECRETO PRORROGA VIGENCIA FIDEICOMISO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES ESTRATÉGICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA".

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHACO
DR. JORGE PABLO ALEGRE

A: DIRECCIÓN CONTRALOR Y NORMATIZACIÓN
SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
PROF. RAMONA BEATRIZ RODRÍGUEZ
SU DESPACHO

COPIA DIGITAL

De mi consideración:

Arriban las presentes actuaciones a esta Asesoría General de Gobierno a efectos de dictaminar respecto del Proyecto de Decreto que propicia prorrogar la vigencia del Fideicomiso de Compras y Contrataciones Estratégicas de la administración pública.

El mencionado fideicomiso fue creado mediante Decreto N° 685/16 con un plazo de duración de cinco (5) años con el objeto de que el fiduciario por sí mismo o por intermedio de terceros habilitados, terceros contratantes, y/o autorizados a tal fin, lleve adelante acciones tendientes a cubrir necesidades operativas y funcionales de la Administración Pública provincial quedando comprendida la adquisición de todo tipo de bienes y servicios, así como realizar todo tipo de contrataciones que resulten necesarias para la administración, ejecución, control y mantenimiento de las acciones y programas que se ejecuten en el marco enunciado.

A fs 4 obra acta celebrada entre los representantes de Secretaría General de Gobernación, Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura como fiduciantes y Fiduciaria del Norte SA en su carácter de fiduciario mediante la cual las partes acuerdan la ampliación de plazo de vigencia del fideicomiso de compras y contrataciones estratégicas de la administración

PROVINCIA DEL CHACO
ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO

pública desde la fecha de su vencimiento hasta el día 10 de diciembre de 2023, inclusive.

A fs. 8 obra intervención de Contaduría General sin apreciaciones técnicas al proyecto objeto del presente.

Tal como surge de las disposiciones del art. 6 del Decreto de creación y de la cláusula novena del Anexo "Contrato de Fideicomiso", expresamente se prevé la posibilidad de prorrogar el mismo mediante decreto del Poder Ejecutivo provincial.

Consecuentemente, analizados los argumentos vertidos en el proyecto bajo estudio y considerando los antecedentes agregados, no surgen objeciones técnico-jurídicos, debiendo continuar el trámite según su estado.

Atentamente.

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO

Dr. Jorge Pablo Alegre
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

COPIA DIGITAL